

Reunión de los Estados Partes en la Convención sobre la Prohibición del Desarrollo, la Producción y el Almacenamiento de Armas Bacteriológicas (Biológicas) y Tóxicas y sobre su Destrucción

29 de junio de 2015

Español

Original: inglés

Reunión de 2015

Ginebra, 14 a 18 de diciembre de 2015

Reunión de Expertos

Ginebra, 10 a 14 de agosto de 2015

Tema 8 del programa provisional

Tema bienal: Cómo fortalecer la aplicación del artículo VII, incluida la consideración de procedimientos y mecanismos detallados para la prestación de asistencia y la cooperación de los Estados partes

Organizaciones internacionales que podrían participar en la prestación y la coordinación de la asistencia relacionada con el artículo VII

Presentado por la Dependencia de Apoyo a la Aplicación

Resumen

La Séptima Conferencia de Examen decidió que, en 2014 y 2015, los Estados partes debatirían sobre cómo fortalecer la aplicación del artículo VII, incluida la consideración de procedimientos y mecanismos detallados para la prestación de asistencia y la cooperación de los Estados partes. A solicitud del Presidente, la Dependencia de Apoyo a la Aplicación (DAA) ha puesto al día la información recogida en anteriores documentos de antecedentes acerca de las capacidades de las organizaciones internacionales que podrían resultar de interés.

Introducción

1. Si un Estado parte solicita asistencia en virtud del artículo VII, varias organizaciones internacionales podrían participar en la prestación o en la coordinación de dicha asistencia.
2. El presente documento de antecedentes se centra en las organizaciones internacionales que disponen de una capacidad de respuesta operacional. En él se reúne la información facilitada por organizaciones internacionales que cuentan con capacidades que podrían resultar de interés a los efectos del artículo VII.



3. En el presente documento de antecedentes, que debe leerse conjuntamente con el documento presentado a la Reunión de Expertos en 2014 (BWC/MSP/2014/MX/INF.1), solo se ha incluido información nueva o actualizada. La DAA se puso en contacto con cada una de las organizaciones mencionadas en el documento de antecedentes BWC/MSP/2014/MX/INF.1, la mayoría de las cuales dijeron que la información proporcionada en 2014 seguía siendo válida. En los casos en que una organización aún no ha respondido a la solicitud de información, la DAA ha utilizado información de su sitio web.

Organización Mundial de Sanidad Animal (OIE)¹

4. La OIE tiene el mandato de mejorar la salud animal en todo el mundo y desempeña un papel clave a nivel intergubernamental en lo que respecta a la mitigación de los riesgos de las enfermedades animales, incluidas las zoonosis. La OIE es el organismo intergubernamental encargado de velar por la transparencia de la situación de las enfermedades animales en todo el mundo y de establecer las normas internacionales necesarias para la prevención, la detección y el control de las enfermedades animales y zoonosis importantes.

5. Los países que cumplen con las normas internacionales de la OIE son capaces de detectar rápidamente los brotes de enfermedades infecciosas y de responder a ellos de manera efectiva, tanto si son resultado de un fenómeno natural, un accidente de laboratorio o una liberación intencional. Sin embargo, esa protección depende de la capacidad de los países miembros para cumplir con esas normas internacionales vigentes. Desafortunadamente, algunos países no están en condiciones de cumplir plenamente con las normas internacionales y, por lo tanto, son más vulnerables a las amenazas biológicas. Para mitigar el riesgo y los efectos de la introducción natural, accidental o deliberada de enfermedades animales es necesario incrementar, a nivel nacional e internacional, la capacidad de aplicar los métodos existentes de prevención, detección temprana de enfermedades, respuesta rápida y contención. La OIE está trabajando con sus países miembros para mejorar la capacidad y la gobernanza de los servicios veterinarios nacionales en todo el mundo. El marco que permite esa labor es el programa de la OIE para el mejoramiento sostenible de los servicios veterinarios (PVS). Este marco proporciona herramientas para mejorar las competencias básicas de los servicios veterinarios nacionales y para supervisar y evaluar de forma continua su desempeño con respecto a esas competencias básicas. En julio de 2015, 133 de los 180 países miembros de la OIE habían solicitado o recibido asistencia mediante el PVS.

6. La OIE y sus socios se han comprometido a fortalecer la cooperación en los planos internacional, regional y nacional para reducir las amenazas biológicas. Para mitigar los riesgos de enfermedades en la interfaz humano-animal, la OIE trabaja en estrecha colaboración con la OMS y la FAO. La OIE también trabaja en estrecha colaboración con las organizaciones responsables de la seguridad y la no proliferación de las armas biológicas para mitigar las amenazas biológicas de liberaciones accidentales o intencionales. Los mecanismos de detección y respuesta a los brotes de enfermedades animales son los mismos independientemente de que el origen del brote sea un hecho natural, accidental o deliberado. La mejor forma de mitigar la amenaza de que se utilicen enfermedades animales como armas biológicas es reforzar los mecanismos existentes de detección y control de las enfermedades animales. La OIE promueve el fortalecimiento de los servicios veterinarios en todo el mundo para que sus miembros estén en mejores condiciones de cumplir las normas internacionales existentes, dispongan de medios y leyes eficaces, y se gobiernen correctamente.

¹ Información actualizada proporcionada por la OIE a fecha de 29 de junio de 2015.

La OIE tiene un interés común con sus socios internacionales en reducir las amenazas biológicas que suponen las enfermedades animales, incluidas las zoonosis.

Federación Internacional de Sociedades de la Cruz Roja y de la Media Luna Roja (FICR)²

7. La FICR es la red humanitaria más grande del mundo; gracias a la labor de sus más de 17 millones de voluntarios, ayuda a 150 millones de personas en sus 189 Sociedades Nacionales. La FICR, el Comité Internacional de la Cruz Roja (CICR) y las 189 Sociedades Nacionales de la Cruz Roja y de la Media Luna Roja miembros de la Federación, forman juntos el Movimiento Internacional de la Cruz Roja y de la Media Luna Roja. La FICR lleva a cabo operaciones de socorro para ayudar a las víctimas de catástrofes y combina esa actividad con el fortalecimiento de la capacidad de sus Sociedades Nacionales miembros. La labor de la FICR se centra en cuatro áreas esenciales: promoción de los valores humanitarios, intervención en casos de desastre, preparación para desastres, y salud y asistencia en la comunidad³.

I. La salud en las emergencias⁴

8. Las actividades sanitarias y de atención de la FICR incluyen primeros auxilios y respuesta de emergencia, así como el control de epidemias, los programas de promoción de la salud y prevención, la lucha contra el estigma, la prestación de atención psicosocial y el fomento del empoderamiento comunitario.

9. Los ministerios de salud, los organismos internacionales, las organizaciones no gubernamentales y las propias comunidades son responsables de prevenir las enfermedades y tratar a los afectados. Los voluntarios de la Cruz Roja y de la Media Luna Roja surgen como enlaces entre las personas y las comunidades y la ayuda crucial que necesitan.

10. Tal como ocurre con muchas amenazas a la salud, el cambio de comportamiento en las comunidades afectadas es un aspecto decisivo para prevenir las enfermedades y mejorar la salud en las emergencias. Otro aspecto es la provisión de recursos en materia de atención de salud. La FICR trabaja en ambos frentes. Mientras despliega numerosas Unidades de Intervención de Urgencia (UIU) para apoyar o sustituir infraestructuras sanitarias desbordadas, el personal y los voluntarios de la Cruz Roja y de la Media Luna Roja trabajan en sus comunidades suministrando artículos de socorro y orientando y ayudando a las personas a adaptar su vida y su comportamiento para proteger su salud.

II. Normas, leyes y principios aplicables en las acciones internacionales en caso de desastre⁵

11. Ya existe un marco normativo internacional para ayudar a los Estados a gestionar la ayuda internacional, pero todavía no es muy concreto, es internamente contradictorio y no se utiliza suficientemente. Además, pocos Estados disponen en su

² Esta información se basa en la obtenida por la DAA en: <https://www.ifrc.org/es>.

³ Esta información se basa en la obtenida por la DAA en: <https://www.ifrc.org/es/nuestra-vision-nuestra-mision/nuestra-vision-nuestra-mision/>.

⁴ Esta información se basa en la obtenida por la DAA en: <https://www.ifrc.org/es/introduccion/health-activities/la-salud-en-las-emergencias/>.

⁵ Esta información se basa en la obtenida por la DAA en: <http://www.ifrc.org/en/what-we-do/disaster-law/about-disaster-law/international-disaster-response-laws-rules-and-principles/>.

legislación nacional de normas y reglamentos integrales para facilitar y supervisar la asistencia exterior. La FICR y las Sociedades Nacionales han creado una serie de herramientas para ayudar a los Estados a colmar esas deficiencias.

12. Las Directrices IDRL son un conjunto de recomendaciones a los gobiernos sobre cómo preparar sus leyes y planes de desastres para los problemas legales comunes en las operaciones de socorro internacional a desastres. Los asesoran sobre los niveles de calidad mínimos en los que deben insistir en cuanto a la asistencia humanitaria, así como las clases de facilidades legales que los proveedores de ayuda necesitan para poder hacer su trabajo con eficacia. A la vez que responden a los problemas comunes de hoy, están basadas en documentos legales y de política internacionales existentes⁶.

13. Las Directrices reconocen que es responsabilidad primera del gobierno del Estado afectado abordar las necesidades humanitarias causadas por un desastre dentro de sus fronteras. Las Directrices también recalcan que los proveedores de asistencia internacional deben ser responsables de cumplir con ciertos niveles mínimos humanitarios en su asistencia a desastres. Las Directrices establecen tipos específicos de facilidades o ajustes legales que los gobiernos deben proveer a los Estados y organizaciones humanitarias que asisten para que puedan responder de manera eficaz a las necesidades humanitarias. A fin de otorgar importancia a las responsabilidades de las organizaciones humanitarias que asisten en particular, las Directrices instan a los gobiernos (en la medida en que el derecho internacional lo permita) a condicionar el otorgamiento de facilidades legales al compromiso de esas organizaciones de cumplir, y a su cumplimiento efectivo, de los niveles mínimos descritos.

III. Respuesta de la FICR al ébola⁷

14. La respuesta de la Cruz Roja al brote de ébola en África Occidental de 2014 gira en torno a cinco ejes:

a) Entierros seguros y dignos: la Cruz Roja está realizando entierros seguros y dignos en todos los países afectados por el ébola a fin de asegurar un trato respetuoso de quienes sucumben a la enfermedad y proteger a las comunidades. Se trata de una tarea crítica que suelen realizar voluntarios y que se emprende en el momento más peligroso.

b) Educación y participación comunitarias: las comunidades han de desempeñar un papel muy amplio en su propia preparación, papel que la Cruz Roja contribuye a facilitar mediante la distribución de material educativo, la promoción de la salud y visitas puerta a puerta en las comunidades que tal vez tengan que hacer frente al brote.

c) Rastreo y seguimiento de los contactos: rastrear los movimientos de los pacientes cuya infección se confirmó puede contribuir a prevenir la propagación de la enfermedad y tranquilizar a quienes temen caer enfermos.

d) Apoyo emocional y psicosocial: es prioritario prestar un apoyo emocional que sea sólido y sensible a la cultura, y reducir el estigma y la discriminación que pueden manifestarse cuando se sospecha que alguien contrajo la enfermedad.

⁶ Esta información se basa en la obtenida por la DAA en: <http://www.ifrc.org/es/introduccion/derecho-relativo-a-los-desastres/informacion-sobre-las-normas-sobre-desastres/international-disaster-response-laws-rules-and-principles/guidelines/>.

⁷ Esta información se basa en la obtenida por la DAA en: http://www.ifrcmedia.org/ebola/?page_id=159&lang=es.

e) Manejo de casos clínicos: se puede sobrevivir al ébola a condición que los enfermos tengan rápido acceso a servicios de salud adecuados. En Kenema (Sierra Leona), la FICR dispone de un centro de tratamiento con 60 camas. Hasta la fecha, en ese centro se ha tratado a más de 200 personas y se ha dado de alta a más de 65.
